AÑO 1974.—NUMERO 63 LUNES, 27 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1486

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 17

Normas dirigidas a los señores Alcaldes-Presidentes, Corporaciones y público en general sobre celebración "Día Mundial del Medio Ambiente".

El próximo día 5 de junio del corriente año, y bajo los auspicios de las Naciones Unidas, se celebrará la jornada dedicada al "DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE", celebración que se va generalizando en todos los países y que en el nuestro se le dedicará, de ahora en adelante, la atención debida; esta última circunstancia ha motivado que la Comisión Interministerial del Medio Ambiente, presidida por el Excmo. señor Ministro de Planificación del Desarrollo adoptara, en su última reunión, el acuerdo de celebrar la mencionada jornada en España, este año y los sucesivos.

A tales efectos, en nuestra provincia, tan sensible a todo lo que redunde en favor de la ciencia, la cultura y el humanismo, no faltarán voces autorizadas y acciones concretas que se preocupen por tan transcendental problema.

Hoy el desarrollo de la industria, de la técnica, etcétera, que tantos bienes ha proporcionado al hombre y que ha sido posible, a su vez y en gran parte, gracias a la generosidad de la naturaleza, amenaza gravemente con destruir a esa misma naturaleza con ir dejando un mundo polvoriento, sucio, deshumanizado. Empieza a ser difícil, y no sólo en las grandes ciudades, sino incluso en nuestro núcleos de población, una vida exenta de contaminación que se está haciendo realidad omnipresente.

Se impone, pues, la necesidad de crear una conciencia de esos riesgos, de contar con la colaboración de todos para evitarlos o disminuirlos; para lograrlo no sólo es bastante la información y la educación de los pueblos, sino que también es necesario actuar en la medida de lo posible sobre aquellos supuestos que conllevan degradación medio-ambiental, tales como vertidos, residuos sólidos, degradación de la naturaleza, defensa del paisaje —playas, riberas de los ríos, montes, etc.— y del Patrimonio Histórico-Artístico.

Por lo anterior, este Gobierno Civil pone en conocimiento del público en general, y de las autoridades de la provincia en particular, que se ha constituido un Comité que canalizará cuantas acciones puedan redundar al éxito de la celebración del citado "Día Mundial del Medio Ambiente", y que tiene su sede en el Gobierno Civil de la provincia.

En consecuencia, se interesa de los Alcaldes-Presidentes de esta provincia de mi mando, de las Corporaciones locales y provinciales, de los Colegios y Entidades Culturales y profesionales pongan una especial atención en este tema, cuya transcendencia y significación no precisa de ponderaciones, y realicen actividades dentro de sus respectivos campos de actuación mediante organización de exposiciones, conferencias, artículos y colaboraciones en los medios de difusión, acciones de recogida de residuos sólidos u otras operaciones de limpieza del medio ambiente, y, en fin, cualquiera otra que se estimara oportuna al respecto.

Asimismo, se ruega a cuantos lleven a cabo alguna de las actividades reseñadas remitan a este Gobierno Civil una breve memoria informativa a fin de llevarla a la Superioridad.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 21 de mayo de 1974.

El Gobernador Civil,
EMILIO RODRÍGUEZ ROMÁN

1424

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la línea eléctrica trifásica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Velázquez, 157, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el

capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la línea alta tensión, cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea de circuito simple a 15 kV., con conductores de cobre de 3 × 95 milímetros cuadrados, alojados en tubo de cemento, cuya longitud total de 393 metros de longitud tendrá su origen en el centro de transformación "Angel del Alcázar", finalizando en el centro de transformación denominado Pío XII, en la calle de Santa Teresa, término municipal de Segovia.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 15 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

1441

Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, de Madrid

ANUNCIO

Por el presente se notifica y hace público que con fecha 9 de mayo de 1974 la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia ha tenido a bien desestimar las oposiciones presentadas a las concesiones de explotación de aguas mineromedicinales "Bezoya" número 867 y "Ampliación a Bezoya" número 869, del término de Ortigosa del Monte, solicitadas por Ortigosa, S. A., advirtiendo a los interesados que contra esta resolución podrán recurrir ante la Dirección General de Minas, a través de estas oficinas, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de notificación de la resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 9 de mayo de 1974.—El Ingeniero jefe de la Sección de Minas.—V.° B.°: El Delegado provincial, Angel Lago.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

CONCURSOS Y SUBASTAS

1432

Ayuntamiento de Aguilafuente

Concurso para la contratación de festejos taurinos

A las once horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de las plicas que se presenten al concurso de contratación de los festejos taurinos que han de celebrarse en esta villa los días 15 y 16 del próximo mes de agosto, con arreglo a los siguientes datos:

Los festejos consistirán: Para el día 15, en una novillada picada de seis ejemplares, y para el día 16, en una novillada de rejones de cuatro reses, con un peso todos ellos no inferior a los 190 kilos cada canal.

La plaza será montada por cuenta del adjudicatario en finca de la propiedad municipal, debiendo hallarse dotada de enfermería, toriles, corrales adosados, accesos y demás servicios establecidos para plazas no permanentes.

Tendrá una capacidad mínima de 3.000 entradas, con asientos numerados que tengan una anchura de 50 centímetros, al menos, por localidad. Debe quedar totalmente instalada con cuatro días de antelación a la fecha del primer festejo, con las suficientes garantías de seguridad, a juicio del técnico que ha de certificar sobre este extremo.

Los proponentes presentarán relación de tres ganaderías de la categoría que en cada caso corresponda, así como otras de nueve novilleros y de seis rejoneadores, de donde puedan seleccionarse los que han de intervenir en los festejos.

Serán de cuenta del adjudicatario la obtención del permiso gubernativo, pago del impuesto de menores, licencia fiscal del impuesto industrial, tráfico de empresas, propaganda, médicos, veterinarios, mulilleros, cuadrillas, acomodadores, torileros y todos aquellos gastos que se deriven de estos festejos, como, igualmente, el importe de anuncios de la licitación y los que se originen con motivo de la formalización del correspondiente contrato, quedando el Ayuntamiento exento de toda clase de gastos derivados de los festejos, excepción hecha de la subvención a que quede comprometido como consecuencia de la correspondiente adjudicación.

Los licitadores consignarán en sus proposiciones la subvención que solicitan del Ayuntamiento, así como el precio de las entradas, estando facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Las proposiciones, ajustadas en lo fundamental al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el momento señalado para la celebración del acto, acompañando resguardo de haber constituido la garantía provisional, que se cifra en veinticinco mil pesetas (25.000); documento nacional de identidad, declaración jurada en la que afirmen, bajo su exclusiva responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y aquellos documentos a que hace referencia el artículo 40 de dicho precepto legal.

La garantía definitiva se cifra en la cantidad de cincuenta mil (50.000) pesetas, y habrá de ser ingresada por

el adjudicatario dentro de los diez días siguientes a la fecha en que le sea notificada la adjudicación.

Se dará por terminado el acto de apertura de plicas sin que por la mesa se haga adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o de adjudicarle al licitador que estime más conveniente, cualquiera que sea el resultado de los pliegos, después de apreciar, libre y discrecionalmente, las diversas circunstancias, ya sean económicas, tanto en cuanto a la subvención solicitada como al precio de las entradas, artísticas, de calidad del espectáculo o de solvencia moral y económica de los propios licitadores.

Para el bastanteo de poderes, a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Contratación, se designa cualquiera de los letrados ejercientes en Segovia.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas, Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, Reglamento de Espectáculos Taurinos de 15 de marzo de 1962 y disposiciones concordantes y de aplicación.

Aguilafuente, 16 de mayo de 1974.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., de profesión ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1974, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de los festejos taurinos, a celebrar por el Ayuntamiento de Aguilafuente en el mes de agosto del corriente ejercicio, se compromete a llevar a cabo, de su cuenta y riesgo, dichos festejos, con arreglo al pliego de condiciones y a las siguientes bases: ...

(Fecha y firma del proponente.)

1433

Ayuntamiento de Aguilafuente

Concurso de contratación de orquesta

A las once horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de las plicas que se presenten al concurso de contratación de una orquesta integrada por cinco profesores, incluido el director, para amenizar las fiestas locales de Nuestra Señora de la Asunción, durante los días 14, 15, 16 y 17 del próximo mes de agosto.

Las proposiciones que suscriban los directores o sus representantes legales, con poder bastante, ajustadas al modelo de proposición y reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas y sello mutual de 5 pesetas, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría municipal, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el momento señalado para la celebración del acto, acompañando resguardo de haber constituido la garantía provisional de 1.000 pesetas en la Depositaría municipal, documento nacional de identidad, carnet profesional, documento que acredite hallarse al corriente de pago en la cuota de licencia fiscal del impuesto industrial, carnet de empresa con responsabilidad y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Los honorarios de la orquesta se fijarán por los proponentes, incluyendo en los mismos los gastos de transporte, alojamiento, manutención, cuotas de la Mutualidad de Artistas e impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, así como todos aquellos gastos que origine la tramitación de este expediente y la formalización del contrato

La mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que considere más ventajosa, después de apreciar, libre, discrecionalmente y en conjunto, las circunstancias económicas y artísticas que concurran en cada caso.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, Reglamento de Contratación y disposiciones aplicables.

Aguilafuente, 16 de mayo de 1974.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

Modelo de proposición

Don ..., de profesión ..., vecino de ..., con domiclio en ..., número ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., enterado del concurso público anunciado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., ofrece al Ayuntamiento de Aguilafuente la actuación de la orquesta denominada ..., durante las fiestas locales de Nuestra Señora de la Asunción, del presente año, con sujeción al correspondiente pliego de condiciones y a las siguientes bases: ...

(Fecha y firma del proponente.)

1449

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta urgente de maderas

Aprovechamiento extraordinario

Se hace público, para general conocimiento, que hasta las catorce horas del día que haga diez, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta de productos de operaciones selvícolas realizadas en el monte 138, de estos propios, "Aguas Vertientes", obtenidos en la sección 3.ª, cuartel A, tramo IV, y sección 3.ª, cuartel B, tramos I, III y IV.

Estos productos se encuentran en el monte, apeados y pelados por el personal de este Servicio, ICONA.

Número de pinos, todos de la especie Silvestris:

Pinos: 99. Volumen de fustes: 35,847 metros cúbicos.
Postes: 91. Volumen de fustes: 22,663 metros cúbicos.
Latas: 1.662. Volumen de fustes: 163,385 metros cúbicos.
Total de volumen de fustes: 221,895 metros cúbicos.

Tasación: 554.738 pesetas.
Precio índice: 693.422 pesetas.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará otra, en las mismas condiciones, a los ocho días de la primera.

Fianzas: Provisional para tomar parte en la subasta, 20.000 pesetas. Definitiva, 40.000 pesetas.

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente al de terminación de presentación de pliegos.

El que resulte adjudicatario ingresará en la c/c de mejoras la cantidad de 83.340 pesetas, importe de los gastos de apeo y pela, y en la misma forma el presupuesto de tasas por 3.417 pesetas, con independencia de las cantidades importe de la adjudicación.

El volumen asignado ha sido con la toma de datos procedentes de los pies apeados, por lo que no habrá estimación volumétrica.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, derechos reales, Notario, etc., etc. y demás inherentes a estos casos, en la forma acostumbrada.

En lo aquí no indicado se estará al pliego de condiciones del ICONA, Reglamento de Contratación Municipal y demás disposiciones concordantes.

Modelo de proposiciones

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., y documento nacional de identidad número ..., enterado del pliego de condiciones para optar a la subasta de maderas de los propios del Ayuntamiento de El Espinar, y monte denomidado "Aguas Vertientes", que publica el "B. O. del Estado" de ... de ... de 1974, ofrece por el remate de estos productos la cantidad de ... pesetas (en letra).

El Espinar, 18 de mayo de 1974.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio. — El Secretario, Alejandro Ulla Moreno.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1456

VALSECA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos, de administración del patrimonio y la de valores independientes, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valseca, a 20 de mayo de 1974.—El Alcalde, Alberto Hernangómez.

1461

VALLE DE TABLADILLO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valle de Tabladillo, a 18 de mayo de 1974.—El Alcalde, Crescencio Peña.

1464

CABALLAR

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constá consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Caballar, a 18 de mayo de 1974.—El Alcalde, Juan Gómez Calvo.

145

PRADALES

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 d la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que s halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el exp diente de la cuenta de presupuestos y de la administr ción del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 197 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisió de Hacienda, así como la cuenta anual de valores ind pendientes y auxiliares de dicho presupuesto, por un pl zo de quince días, y durante este plazo y ocho días m podrán formularse por escrito los reparos y observacione a que haya lugar.

Pradales, 17 de mayo de 1974.—El Alcalde, David d Antonio.

145

HONRUBIA DE LA CUESTA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 d la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que s halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expe diente de la cuenta de presupuestos y de la administra ción del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 197 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisió de Hacienda, así como la cuenta anual de valores inde pendientes y auxiliares de dicho presupuesto, por un pla zo de quince días, y durante este plazo y ocho días má podrán formularse por escrito los reparos y observacione a que haya lugar.

Honrubia de la Cuesta, 15 de mayo de 1974.—El Al calde, Graciano Gil Hernando.

145

LA LASTRILLA

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Le de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de la Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público, e la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas genera del presupuesto, la de administración del patrimonio y l de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1973, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

La Lastrilla, 16 de mayo de 1974.—El Alcalde, Daniel Segovia, Rubio.

COMUNIDADES

1437

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FRESNO DE CANTESPINO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fresno de Cantespino, 16 de mayo de 1974.—El Presidente.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8